SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.**
1.2 VALOR ESTIMADO	Es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($284.998.260,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Plan Anual de Adquisiciones 2018 y 2019 – Resolución No. 002 del 02 de Enero 2018 DISAN-Recurso 16
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el presente proceso la Fundación AVANTE (IPS Especializada) teniendo en cuenta que dicha entidad posee la idoneidad y experiencia para continuar ofreciendo el tratamiento terapéutico interdisciplinario requerido por los beneficiarios con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, brindando así alternativas adaptadas a sus necesidades y a su grupo familiar, en la búsqueda de mejorar su calidad de vida y participación social.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122109	Servicios de Salud Y	Practica Medica Y	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación para personas con discapacidades crónicas

VIGENCIA	VALOR
VIGENCIA 2018:	$24.536.190,00
VIGENCIA FUTURA 2019:	$260.462.070,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$284.998.260,00**

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Seccional Bogotá – Cundinamarca de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Promotora de Salud, encargada de garantizar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, tiene la responsabilidad de continuar ofreciendo en forma oportuna el Programa de Rehabilitación Funcional en salud que permita el desarrollo de competencias y habilidades a los usuarios con Trastorno del Espectro Autista,

con base en lo señalado en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, el cual establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que incluye en su capítulo 20 "Desempeño Funcional y Rehabilitación " y el Literal 93.8.6 Rehabilitación Funcional de la Deficiencia/Discapacidad (Física, Sensorial o Mental).

Así mismo, lo regulado por el Acuerdo 049 del 19 de Noviembre de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares, en su artículo 4º. Intervenciones y Procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de discapacidades de niños hijos de los afiliados al SSMP, y el Acuerdo No. 059 del 28 de Enero de 2000 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la Prestación de Servicios de Salud en el SSMP.

Las personas con discapacidad, presentan deficiencias en algunas funciones y estructuras corporales que generan limitaciones en las actividades de la vida diaria y restricción en los diferentes contextos de interacción; por lo tanto requieren la atención en salud, de acuerdo al grado de severidad de su discapacidad, en un lugar que cuente con la infraestructura y capacidad adecuada acorde a sus necesidades, y con la intervención terapéutica de un equipo interdisciplinario de rehabilitación que favorezca la funcionalidad del usuario, mediante la estimulación y desarrollo de habilidades motoras, comunicativas, cognitivas y psicosociales, tendientes a lograr la mayor autonomía posible y apoyando los procesos de inclusión y participación social, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

El trastorno del espectro autista (TEA) comprende una gama de trastornos complejos del neurodesarrollo caracterizados por impedimentos sociales, dificultades en la comunicación y patrones de conducta repetitivos, restringidos y estereotípicos, sin que se presenten estas características o patrones en todos los casos. El trastorno del espectro autista (TEA) se define como una disfunción neurológica crónica con fuerte base genética que desde edades tempranas se manifiesta en una serie de síntomas basados en la tríada de Wing que incluye: la comunicación, flexibilidad e imaginación e interacción social.

Actualmente, el programa de rehabilitación funcional atiende a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, cuyo objetivo es fomentar la adquisición de aprendizajes funcionales y promover la adquisición de destrezas y conocimientos que les permita lograr tanto autonomía personal y social, como un mayor control de su entorno. Implementa estrategias de intervención en aspectos afectivo-relacionales, de comunicación, cognitivos y sensoriales mediante el apoyo terapéutico interdisciplinario de acuerdo a las necesidades del individuo y su grupo familiar, en las áreas de Psicología, Educación Especial, Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología y Talleres pre-vocacionales.

La familia se considera como un agente activo e indispensable en el proceso de intervención. Su participación en el diseño del programa y en su ejecución en el espacio de la familia y su entorno, favorece el máximo desarrollo y mejoran la calidad de vida. Por este motivo, se ofrece asesoría y apoyo en el conocimiento de la discapacidad, en el manejo adecuado del comportamiento de sus hijos, la toma de decisiones y estructuración de su proyecto de vida.

En atención al Protocolo Clínico para el diagnóstico y tratamiento de los niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista presentado por el Ministerio de Salud y Protección Social desde el 13 de Julio de 2015, y a las revaloraciones anuales que realiza el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación a nuestros usuarios, se han determinado los ajustes correspondientes al Programa, estableciendo planes terapéuticos con un número específico de sesiones o intervenciones terapéuticas, basados en las etapas del ciclo vital de los usuarios, los objetivos planteados y las metas a alcanzar para cada uno de ellos, permitiendo a futuro una inclusión social con visión productiva, así:

- Programa 25 sesiones/mes. Dirigido a adultos jóvenes y adultos, con el fin de mantener las habilidades adquiridas en las diferentes ares y momentos de desarrollo; y a afianzar el proyecto de vida mediante intervenciones de Psicología y Terapia Ocupacional. Así mismo, brinda asesoría y orientación a sus familias.

- Programa de 45 sesiones/mes, está dirigido para los niños, niñas y adolescentes con mayor desempeño cognoscitivo a quienes se ofrecen actividades de apoyo terapéutico, pedagógico y social que favorezcan su inclusión a entornos escolares, como estrategia para acceder a las exigencias del sistema educativo regular, fortaleciendo su desarrollo integral, su permanencia y promoción dentro del mismo. Se

realiza asesoría y orientación a las familias y docentes, para que adapten sus currículos considerando las fortalezas, debilidades, y oportunidades de mejoramiento del usuario. Así mismo, se brindan elementos que les permita aplicar en sus métodos pedagógicos principios terapéuticos como herramientas del trabajo cotidiano.

- Programa de 80 sesiones/mes, dirigido a usuarios adolescentes y adultos jóvenes, comprende el desarrollo de actividades de apoyo terapéutico-pedagógico y social por un equipo articulado de terapeutas e instructores, encaminadas a la conservación constante e incremento de las capacidades propias de cada joven, así como a la identificación de procesos de la vida diaria y ocupacionales, necesarios para la realización del cuidado del hogar y tareas de tipo productivo, con el fin de facilitar el logro de habilidades en roles participativos y favorecer el uso de su tiempo de manera significativa y autosuficiente, permitiéndoles auto percibirse como un ser productivo dentro de su entorno socio-familiar.

- Programa de 140 sesiones/mes, dirigido a niños, niñas y adolescentes. Incluye apoyo terapéutico mediante el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, sensoriales, comunicativas, emocionales y sociales que le permitan al usuario la adquisición de destrezas y aprendizajes funcionales, la interacción con pares, mejorar el control de su entorno, promover la autonomía y mejorar la calidad de vida. Cuando el usuario llega a su etapa de adolescencia, se inicia una exploración de perfiles pre-vocacionales en base a sus gustos, intereses y habilidades, que les permita el facilitar la construcción de su proyecto de vida. Este proceso se lleva a cabo en forma transversal por el equipo terapéutico interdisciplinario, apoyado periódicamente por instructores, de acuerdo a las áreas de interés.

Teniendo en cuenta que la Seccional Bogotá – Cundinamarca de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada, material terapéutico y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los beneficiarios con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, debe satisfacer las necesidades en salud de sus usuarios apoyándose en la Red Externa. Motivo por el cual, ha venido contratando este servicio con una institución especializada, habilitada en el sector salud, con altos estándares de calidad, que brinda tanto la valoración diagnóstica, como la habilitación y rehabilitación interdisciplinaria en salud, cumpliendo con los objetivos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para cada uno de los usuarios, garantizando así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio esencial.

Desde el año 2.002, los beneficiarios asisten a la Fundación AVANTE, la cual ofrece un manejo personalizado, facilitando su desempeño funcional, a través del diseño e implementación de estrategias de intervención, investigación, apoyo y asesoría que permitan brindar alternativas adaptadas a las necesidades del individuo y su grupo familiar, en la búsqueda de generar independencia mediante la interacción con pares y mejorar la calidad de vida.

El Programa está diseñado desde una perspectiva integral de intervención que incluye las áreas de Motricidad Gruesa, Motricidad Fina, Cognición y Comunicación, complementada con la intervención en Educación Especial y talleres pre-vocacionales. Las actividades se desarrollan en grupos de 4 usuarios, con metodología comportamental.

Su objetivo primordial ha sido el de promover el desempeño funcional de los usuarios con Trastorno del Espectro Autista, generando estrategias de diagnóstico, intervención, investigación, apoyo y capacitación, que le permitan a estas personas la funcionalidad requerida para estar incluidas en los diferentes contextos de la sociedad y mejorar así su la calidad de vida y la de sus familias.

Cuenta con profesionales competentes y comprometidos en las áreas Terapéutica y Psicosocial, desarrollando programas y tecnologías que permiten satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios.

Durante la vinculación de los usuarios a esta entidad se han podido establecer logros importantes a nivel individual, los cuales se registran en los informes iníciales y de evolución emitidos por la institución, apoyadas con las revaloraciones periódicas realizadas por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPAM BG Duarte Valero Torre B. Dichas revaloraciones se realizan con la participación de las áreas de Fisiatría, Psiquiatría, Medicina General, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, Educación Especial y Trabajo Social, con el fin de medir en términos de eficiencia y eficacia los logros y las metas

alcanzadas en su desarrollo físico, del lenguaje, cognitivo, manejo familiar y adaptación psicosocial. Así mismo, se determina la necesidad de continuar con el Programa de Rehabilitación Funcional en institución especializada de la red externa o en su defecto en el Servicio de Rehabilitación (Red Propia), de acuerdo a la evolución del paciente.

En cuanto al control y seguimiento realizado por el Servicio de Rehabilitación del ESPAM BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B durante los procesos concertados en años anteriores, a los informes entregados por la entidad de cada beneficiario, al concepto emitido por los profesionales y padres de familia, se ha podido determinar que los servicios contratados por la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca con la Fundación AVANTE, se han recibido a total satisfacción.

La continuidad del tratamiento ofrecido a los beneficiarios en la Fundación AVANTE, permite evidenciar el alcance de los objetivos terapéuticos y metas propuestas por el Equipo Interdisciplinario Rehabilitación, ya que posee la experiencia y experticia para el manejo de esta población, oferta los servicios requeridos y cuenta con la habilitación de cada uno de ellos, garantizando así la continuación de los procesos terapéuticos. Es importante señalar, que el cambio de instituto interfiere en el tratamiento de los usuarios, dado que cada instituto tiene una metodología y orientación específica para cada discapacidad y/o diagnóstico, que si bien están dirigidas a un mismo fin como es la habilitación/rehabilitación funcional de los beneficiarios, tienen dentro de sus programas estrategias terapéuticas y pedagógicas diferentes, así como ayudas tecnológicas que fortalecen el desarrollo de comportamientos adecuados, pensamiento lógico matemático y habilidades comunicativas verbales y lecto-escritas, que apoyan la inclusión y participación social. Además, el cambio de instalaciones, del personal que realiza las actividades terapéuticas, compañeros de actividades y en general de todas las personas que interactúan con ellos dentro de su proceso, ocasionan un retroceso en las habilidades alcanzadas, generando en la práctica un retraso por nuevo proceso adaptativo y social al exigir un cambio de institución.

Aparte de nuestro concepto, se cuenta con el aporte primordial de cada familia, quienes hacen parte de la supervisión del servicio prestado, mediante la observación y valoración constante de los avances de sus hijos, desde el punto de vista de funcionalidad e integración. Para ello, los padres asisten mensualmente a la coordinación del Servicio de Rehabilitación, manifestando y registrando en una planilla la satisfacción del servicio terapéutico recibido. Ha sido gratificante para estas familias encontrar a través del trabajo adelantado por el Contratista, las alternativas que les permiten el manejo, aceptación, cuidado e integración de sus hijos, por la continuidad de los servicios recibidos.

También es importante considerar que al continuar el tratamiento de los usuarios en los programas de 140 y 80 sesiones/mes con dicha Fundación, se evita que los padres de familia asuman nuevos costos generados al vincular a sus hijos a otro instituto, entre los cuales están los pagos de la inscripción, uniformes y materiales, ubicación de transporte. Para los usuarios del programa de 45 sesiones/mes, se asegura el seguimiento de los apoyos y asesorías que se vienen prestando a los colegios regulares a los cuales están asistiendo dichos usuarios.

Al mismo tiempo, la continuidad en los tratamientos en dicha entidad garantiza un costo beneficio para la Seccional Sanidad Bogotá, debido a que al realizar un cambio de institución es necesario contemplar recursos para el proceso interno que realiza cada entidad de Valoración Inicial Interdisciplinaria a cada uno de los usuarios perteneciente al programa, debido a que ésta es primordial para establecer los objetivos de tratamiento, el plan de tratamiento a ofertar y las metas a alcanzar durante el proceso de rehabilitación, de acuerdo a las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades individuales. Todo lo anterior, ajustado a los procesos requeridos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPAM BG Duarte Valero Torre B.

Por lo anteriormente expuesto, se argumenta que esta entidad cuenta con la idoneidad, experiencia y experticia en la rehabilitación de los usuarios que presentan esta patología.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2018, por lo tanto se considera necesario dar inicio al nuevo proceso de contratación para terminar de cubrir la vigencia actual, incluida vigencia futura 2019, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio y el alcance de los objetivos terapéuticos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

El riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la revisión de los contratos realizados en los tres últimos años nos arroja lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Nacional Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca	81-7-20386-16	25 de Julio de 2016	100%	Ninguno
	81-7-20506-17	09 de octubre de 2017	100%	Ninguno
	81-7-20074-18	28 de Mayo de 2018	98%	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 CONTRATACIÓN DIRECTA. SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Desarrollado en la normatividad legal vigente, articulo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 que establece "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En la actualidad, la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Policía Nacional no cuenta con un Centro Integral para la Rehabilitación Funcional de los beneficiarios con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, *por tal motivo el Servicio de Rehabilitación del ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B - Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca realiza el requerimiento del servicio profesional y apoyo a la gestión para el desarrollo de esta actividad y establece la modalidad de contratación así:*

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

4.1.1. Experiencia Proponente en ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contrataciones iguales al objeto de la presente Invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de máximo tres (3) certificaciones que acrediten la prestación del servicio en los tres (3) últimos años cuya suma sea igual o superior al 70% del presupuesto asignado al presente proceso.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2. Formación académica (Nivel de educación) y Experiencia del recurso humano ofrecido

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento objeto del contrato, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional mínima de un (1) año en Colombia, para esto se debe anexar a la propuesta por cada profesional, la acreditación de estudios técnicos y/o profesionales en: Fonoaudiología, Fisioterapia, Educación Especial, Terapia Ocupacional, Psicología, Instructor para talleres y Nutrición. Así mismo, el oferente debe certificar personal adicional como apoyo en cada nivel para el manejo en grupo de los beneficiarios.

Nota: Las habilidades del Recurso Humano ofrecido se convalidarán a través de la experiencia específica.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

El Oferente deberá diligenciar el Anexo No. 9 Formato de Idoneidad del Recurso Humano ofrecido y anexar fotocopia de Diploma, Tarjeta Profesional, Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y Certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales.

4.1.3 Capacidad operativa

Con el fin de verificar la capacidad operativa de las Instalaciones, dotación, recurso humano y/o todos aquellos aspectos necesarios que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la Dirección de Sanidad - Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

El Oferente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Certificación Capacidad Administrativa y Operacional.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para este proceso, que corresponde a la **Contratación Directa,** se establece como único factor de Evaluación Económica **El Precio Unitario Ofertado**, el cual en ningún caso puede ser superado de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, so pena de ser rechazada la oferta.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($284.998.260,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
VIGENCIA 2018:	$24.536.190,00
VIGENCIA FUTURA 2019:	$260.462.070,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$284.998.260,00**

El Análisis que soporta el valor estimado del contrato, se presenta en el Estudio de Mercado que hace parte del presente estudio previo.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en el (los) inmueble(s) señalado(s) en su oferta, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato.

6.2 FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **Tracto Sucesivo,** de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el **Anexo No. 2** Condiciones Técnicas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Según la siguiente proyección:

DESCRIPCIÓN		CONSUMO PROMEDIO MENSUAL		VALOR UNITARIO POR ACTIVIDAD
		VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.	VALORACIÓN INTERDISICPLINARIA	2	0	$ 170.130
	PROGRAMA 25 HORAS/MES	3	3	$ 898.375
	PROGRAMA 45 HORAS/MES	23	23	$ 923.985
	PROGRAMA 80 HORAS/MES	5	5	$ 992.160
	PROGRAMA 140 HORAS/MES	8	8	$ 1.767.640

Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades específicas de usuarios para la prestación del servicio. Para la vigencia 2018, se contemplan menos presupuesto teniendo en cuenta que la entidad no labora todo el mes de diciembre por festividades de fin de año.

NOTA:

1. El número de usuarios es variable y puede aumentar o disminuir de acuerdo a su asistencia, la cual puede verse afectada por factores como el estado de salud físico y emocional, la parte económica de la familia del paciente que afecta los desplazamientos hacia la Sede de la Institución y/o falta de apoyo familiar al proceso de rehabilitación, retiro de un usuario del programa y/o traslado a otra ciudad; por lo que se solicita que en el contrato no se especifiquen cupos, ya que de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto se facilitará el ingreso de otros usuarios evitando continuas modificaciones del contrato por este aspecto.

2. En el caso de que un usuario afecte su asistencia por los motivos contemplados en el numeral anterior, la facturación de la prestación del servicio se realizará de acuerdo al número de horas prestadas a dicho usuario durante el mes. Para la liquidación del servicio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\textbf{\textit{VALOR HORA DEL PROGRAMA}} = \frac{\textit{Valor mensual del Programa}}{\textit{Número de horas mensuales del programa}}$$

Obtenido este valor,

VALOR DEL SERVICIO PRESTADO = *Número de horas prestadas durante el mes al usuario* X *Valor hora del programa al cual pertenece el usuario.*

6.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución de siete (7) meses y tres (3) días**, tiempo

durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

6.4 FORMA DE PAGO.

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los **sesenta (60) días hábiles**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 Min Salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIETES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación (Comité niños, niñas y adolescentes – Comité de adultos), valida por 6 meses.
- Horario de atención de las actividades realizadas a cada uno de los beneficiarios durante el mes
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

6.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, como resultado de la definición del proceso de contratación, el Supervisor del mismo será el Coordinador del Servicio Rehabilitación del ESPAM BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las mencionadas en el Anexo No 4.

6.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las mencionadas en el Anexo No. 5

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca realizará Adjudicación **TOTAL,** por el valor del presupuesto oficial asignado, mediante acta de recomendación.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS.

Ver Anexo No. 6.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio previo los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones del Contratista.
Anexo No. 5 Obligaciones del Contratante.
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No. 7 Informativo Precio Techo
Anexo No. 8 Oferta económica.
Anexo No. 9. Formato Idoneidad del Recurso Humano
Anexo No. 10 Certificación Capacidad administrativa y operacional
Anexo No. 11 Formato Consolidado Facturación

Mayor **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Grupo Asistencial Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca (E)

Elaboró: Lina María Ospina Sánchez
Rehabilitación

ANEXO No. 1

1.ANALISIS DE LA DEMANDA

La Seccional Bogotá – Cundinamarca de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como Entidad Promotora de Salud, encargada de garantizar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, tiene la responsabilidad de continuar ofreciendo en forma oportuna el Programa de Rehabilitación Funcional en salud que permita el desarrollo de competencias y habilidades a los usuarios con Trastorno del Espectro Autista, con base en lo señalado en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001, el cual establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que incluye en su capítulo 20 "Desempeño Funcional y Rehabilitación " y el Literal 93.8.6 Rehabilitación Funcional de la Deficiencia/Discapacidad (Física, Sensorial o Mental).

Así mismo, lo regulado por el Acuerdo 049 del 19 de Noviembre de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares, en su artículo 4º. Intervenciones y Procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de discapacidades de niños hijos de los afiliados al SSMP, y el Acuerdo No. 059 del 28 de Enero de 2000 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la Prestación de Servicios de Salud en el SSMP.

Las personas con discapacidad, presentan deficiencias en algunas funciones y estructuras corporales que generan limitaciones en las actividades de la vida diaria y restricción en los diferentes contextos de interacción; por lo tanto requieren la atención en salud, de acuerdo al grado de severidad de su discapacidad, en un lugar que cuente con la infraestructura y capacidad adecuada acorde a sus necesidades, y con la intervención terapéutica de un equipo interdisciplinario de rehabilitación que favorezca la funcionalidad del usuario, mediante la estimulación y desarrollo de habilidades motoras, comunicativas, cognitivas y psicosociales, tendientes a lograr la mayor autonomía posible y apoyando los procesos de inclusión y participación social, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

El trastorno del espectro autista (TEA) comprende una gama de trastornos complejos del neurodesarrollo caracterizados por impedimentos sociales, dificultades en la comunicación y patrones de conducta repetitivos, restringidos y estereotípicos, sin que se presenten estas características o patrones en todos los casos. El trastorno del espectro autista (TEA) se define como una disfunción neurológica crónica con fuerte base genética que desde edades tempranas se manifiesta en una serie de síntomas basados en la tríada de Wing que incluye: la comunicación, flexibilidad e imaginación e interacción social.

Actualmente, el programa de rehabilitación funcional atiende a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, cuyo objetivo es fomentar la adquisición de aprendizajes funcionales y promover la adquisición de destrezas y conocimientos que les permita lograr tanto autonomía personal y social, como un mayor control de su entorno. Implementa estrategias de intervención en aspectos afectivo-relacionales, de comunicación, cognitivos y sensoriales mediante el apoyo terapéutico interdisciplinario de acuerdo a las necesidades del individuo y su grupo familiar, en las áreas de Psicología, Educación Especial, Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología y Talleres pre-vocacionales.

La familia se considera como un agente activo e indispensable en el proceso de intervención. Su participación en el diseño del programa y en su ejecución en el espacio de la familia y su entorno, favorece el máximo desarrollo y mejoran la calidad de vida. Por este motivo, se ofrece asesoría y apoyo en el conocimiento de la discapacidad, en el manejo adecuado del comportamiento de sus hijos, la toma de decisiones y estructuración de su proyecto de vida.

En atención al Protocolo Clínico para el diagnóstico y tratamiento de los niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista presentado por el Ministerio de Salud y Protección Social desde el 13 de Julio de 2015, y a las revaloraciones anuales que realiza el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación a nuestros usuarios, se han determinado los ajustes correspondientes al Programa, estableciendo planes terapéuticos con un número específico de sesiones o intervenciones terapéuticas, basados en las etapas del ciclo vital de los usuarios, los objetivos planteados y las metas a alcanzar para cada uno de ellos, permitiendo a futuro una inclusión social con visión productiva, así:

- Programa 25 sesiones/mes. Dirigido a adultos jóvenes y adultos, con el fin de mantener las habilidades adquiridas en las diferentes ares y momentos de desarrollo; y a afianzar el proyecto de vida mediante intervenciones de Psicología y Terapia Ocupacional. Así mismo, brinda asesoría y orientación a sus familias.

- Programa de 45 sesiones/mes, está dirigido para los niños, niñas y adolescentes con mayor desempeño cognoscitivo a quienes se ofrecen actividades de apoyo terapéutico, pedagógico y social que favorezcan su inclusión a entornos escolares, como estrategia para acceder a las exigencias del sistema educativo regular, fortaleciendo su desarrollo integral, su permanencia y promoción dentro del mismo. Se realiza asesoría y orientación a las familias y docentes, para que adapten sus currículos considerando las fortalezas, debilidades, y oportunidades de mejoramiento del usuario. Así mismo, se brindan elementos que les permita aplicar en sus métodos pedagógicos principios terapéuticos como herramientas del trabajo cotidiano.

- Programa de 80 sesiones/mes, dirigido a usuarios adolescentes y adultos jóvenes, comprende el desarrollo de actividades de apoyo terapéutico-pedagógico y social por un equipo articulado de terapeutas e instructores, encaminadas a la conservación constante e incremento de las capacidades propias de cada joven, así como a la identificación de procesos de la vida diaria y ocupacionales, necesarios para la realización del cuidado del hogar y tareas de tipo productivo, con el fin de facilitar el logro de habilidades en roles participativos y favorecer el uso de su tiempo de manera significativa y autosuficiente, permitiéndoles auto percibirse como un ser productivo dentro de su entorno socio-familiar.

- Programa de 140 sesiones/mes, dirigido a niños, niñas y adolescentes. Incluye apoyo terapéutico mediante el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, sensoriales, comunicativas, emocionales y sociales que le permitan al usuario la adquisición de destrezas y aprendizajes funcionales, la interacción con pares, mejorar el control de su entorno, promover la autonomía y mejorar la calidad de vida. Cuando el usuario llega a su etapa de adolescencia, se inicia una exploración de perfiles pre-vocacionales en base a sus gustos, intereses y habilidades, que les permita el facilitar la construcción de su proyecto de vida. Este proceso se lleva a cabo en forma transversal por el equipo terapéutico interdisciplinario, apoyado periódicamente por instructores, de acuerdo a las áreas de interés.

Teniendo en cuenta que la Seccional Bogotá – Cundinamarca de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada, material terapéutico y recurso humano especializado para atender en forma continua, secuencial e intensiva las exigencias de tratamiento de los beneficiarios con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, debe satisfacer las necesidades en salud de sus usuarios apoyándose en la Red Externa. Motivo por el cual, ha venido contratando este servicio con una institución especializada, habilitada en el sector salud, con altos estándares de calidad, que brinda tanto la valoración diagnóstica, como la habilitación y rehabilitación interdisciplinaria en salud, cumpliendo con los objetivos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para cada uno de los usuarios, garantizando así la eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad de este servicio esencial.

Desde el año 2.002, los beneficiarios asisten a la Fundación AVANTE, la cual ofrece un manejo personalizado, facilitando su desempeño funcional, a través del diseño e implementación de estrategias de intervención, investigación, apoyo y asesoría que permitan brindar alternativas adaptadas a las necesidades del individuo y su grupo familiar, en la búsqueda de generar independencia mediante la interacción con pares y mejorar la calidad de vida.

El Programa está diseñado desde una perspectiva integral de intervención que incluye las áreas de Motricidad Gruesa, Motricidad Fina, Cognición y Comunicación, complementada con la intervención en Educación Especial y talleres pre-vocacionales. Las actividades se desarrollan en grupos de 4 usuarios, con metodología comportamental.

Su objetivo primordial ha sido el de promover el desempeño funcional de los usuarios con Trastorno del Espectro Autista, generando estrategias de diagnóstico, intervención, investigación, apoyo y capacitación, que le permitan a estas personas la funcionalidad requerida para estar incluidas en los diferentes contextos de la sociedad y mejorar así su la calidad de vida y la de sus familias

Cuenta con profesionales competentes y comprometidos en las áreas Terapéutica y Psicosocial, desarrollando programas y tecnologías que permiten satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios.

Durante la vinculación de los usuarios a esta entidad se han podido establecer logros importantes a nivel individual, los cuales se registran en los informes iníciales y de evolución emitidos por la institución, apoyadas con las revaloraciones periódicas realizadas por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPAM BG Duarte Valero Torre B. Dichas revaloraciones se realizan con la participación de las áreas de Fisiatría, Psiquiatría, Medicina General, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, Educación Especial y Trabajo Social, con el fin de medir en términos de eficiencia y eficacia los logros y las metas alcanzadas en su desarrollo físico, del lenguaje, cognitivo, manejo familiar y adaptación psicosocial. Así mismo, se determina la necesidad de continuar con el Programa de Rehabilitación Funcional en institución especializada de la red externa o en su defecto en el Servicio de Rehabilitación (Red Propia), de acuerdo a la evolución del paciente.

En cuanto al control y seguimiento realizado por el Servicio de Rehabilitación del ESPAM BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B durante los procesos concertados en años anteriores, a los informes entregados por la entidad de cada beneficiario, al concepto emitido por los profesionales y padres de familia, se ha podido determinar que los servicios contratados por la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca con la Fundación AVANTE, se han recibido a total satisfacción.

La continuidad del tratamiento ofrecido a los beneficiarios en la Fundación AVANTE, permite evidenciar el alcance de los objetivos terapéuticos y metas propuestas por el Equipo Interdisciplinario Rehabilitación, ya que posee la experiencia y experticia para el manejo de esta población, oferta los servicios requeridos y cuenta con la habilitación de cada uno de ellos, garantizando así la continuación de los procesos terapéuticos. Es importante señalar, que el cambio de instituto interfiere en el tratamiento de los usuarios, dado que cada instituto tiene una metodología y orientación específica para cada discapacidad y/o diagnóstico, que si bien están dirigidas a un mismo fin como es la habilitación/rehabilitación funcional de los beneficiarios, tienen dentro de sus programas estrategias terapéuticas y pedagógicas diferentes, así como ayudas tecnológicas que fortalecen el desarrollo de comportamientos adecuados, pensamiento lógico matemático y habilidades comunicativas verbales y lecto-escritas, que apoyan la inclusión y participación social. Además, el cambio de instalaciones, del personal que realiza las actividades terapéuticas, compañeros de actividades y en general de todas las personas que interactúan con ellos dentro de su proceso, ocasionan un retroceso en las habilidades alcanzadas, generando en la práctica un retraso por nuevo proceso adaptativo y social al exigir un cambio de institución.

Aparte de nuestro concepto, se cuenta con el aporte primordial de cada familia, quienes hacen parte de la supervisión del servicio prestado, mediante la observación y valoración constante de los avances de sus hijos, desde el punto de vista de funcionalidad e integración. Para ello, los padres asisten mensualmente a la coordinación del Servicio de Rehabilitación, manifestando y registrando en una planilla la satisfacción del servicio terapéutico recibido. Ha sido gratificante para estas familias encontrar a través del trabajo adelantado por el Contratista, las alternativas que les permiten el manejo, aceptación, cuidado e integración de sus hijos, por la continuidad de los servicios recibidos.

También es importante considerar que al continuar el tratamiento de los usuarios en los programas de 140 y 80 sesiones/mes con dicha Fundación, se evita que los padres de familia asuman nuevos costos generados al vincular a sus hijos a otro instituto, entre los cuales están los pagos de la inscripción, uniformes y materiales, ubicación de transporte. Para los usuarios del programa de 45 sesiones/mes, se asegura el seguimiento de los apoyos y asesorías que se vienen prestando a los colegios regulares a los cuales están asistiendo dichos usuarios.

Al mismo tiempo, la continuidad en los tratamientos en dicha entidad garantiza un costo beneficio para la Seccional Sanidad Bogotá, debido a que al realizar un cambio de institución es necesario contemplar recursos para el proceso interno que realiza cada entidad de Valoración Inicial Interdisciplinaria a cada uno de los usuarios perteneciente al programa, debido a que ésta es primordial para establecer los objetivos de tratamiento, el plan de tratamiento a ofertar y las metas a alcanzar durante el proceso de rehabilitación, de acuerdo a las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades individuales. Todo lo anterior, ajustado a los procesos requeridos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPAM BG Duarte Valero Torre B.

Por lo anteriormente expuesto, se argumenta que esta entidad cuenta con la idoneidad, experiencia y experticia en la rehabilitación de los usuarios que presentan esta patología.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2018, por lo tanto se considera necesario dar inicio al nuevo proceso de contratación para terminar de cubrir la vigencia actual, incluida vigencia futura 2019, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio y el alcance de los objetivos terapéuticos propuestos por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

El riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en la prestación del servicio a los beneficiarios con discapacidad.

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo podrá ofrecer la Fundación AVANTE, Institución Prestadora de Salud (IPS) especializada, quien dentro de su objeto contractual contempla la Prestación del Servicio de Rehabilitación Funcional a usuarios con Trastorno del Espectro Autista, mediante actividades de apoyo terapéutico, pedagógico y social, necesarias para mejorar su calidad de vida y para promover la posterior inclusión de la población objeto en el ámbito social, familiar, escolar y laboral. A su vez, cumple con las condiciones de habilitación de servicios de salud, de acuerdo a la norma legal vigente.

Que ofrece: El Servicio de Rehabilitación del ESPAM BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B, perteneciente a la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca requiere continuar contratando un Programa de habilitación /rehabilitación funcional dirigido a los beneficiarios con Trastorno del Espectro Autista, a través de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas tendientes a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño en sus actividades de la vida diaria. Además, brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores mediante herramientas que permitan el manejo adecuado de sus hijos en el hogar para favorecer su integración al entorno. Todas las actividades deben ir encaminadas a facilitar la construcción de su proyecto de vida y preparar a los usuarios a su posterior ingreso a la fase de inclusión social.

La infraestructura, la capacidad instalada, el talento humano especializado y las herramientas que se requieren para ofrecer los programas de habilitación/rehabilitación funcional son parte fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio con calidad a los usuarios, por ello es importante resaltar que la falta de alguno de estos elementos conlleva a no brindar el servicio en forma adecuada y oportuna a los usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca.

Por lo tanto y de acuerdo con el objeto del presente proceso, el posible oferente quien allego cotización precisa cumplir con las especificaciones técnicas mininas requeridas por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación para la Prestación del Servicio de Rehabilitación Funcional a los beneficiarios con Trastorno del Espectro Autista del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca. Las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas por la entidad, están contempladas en el Anexo No. 2.

Como lo Presta: La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará conforme a las necesidades del servicio y según los requerimientos del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación, perteneciente a la Seccional Sanidad Bogotá -Cundinamarca. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, de acuerdo con las condiciones que se relacionan en el Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas mínimas y con la garantía exigida.

Cuánto Cuesta: El objeto es contratar la prestación de servicios de habilitación y/o rehabilitación funcional, con precios que se ajusten al mercado y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz.

Para ello, se busca contratar una tarifa accesible a nuestro presupuesto sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económico y en beneficio de nuestros usuarios con discapacidad.

El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos versión 7. (Ver Anexo No. 1 Numeral 3).

Regulatorios. El presente proceso contractual hace parte del cumplimiento de las siguientes normas:

✓ La CONSTITUCIÓN NACIONAL en su Artículo 1°. establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas y en la prevalecía del interés general.

El Artículo 2° informa que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución. Además, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 11° declara que el derecho a la vida es inviolable, mientras que el 12o. proscribe todo trato cruel, inhumano y degradante.

Por su parte el artículo 13° plantea el principio de igualdad ante la Ley, imponiendo al Estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados.

Además, señala que Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

El artículo 47° dispone que el Estado adelantara políticas de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos psíquicos, a quienes brindará la atención especializada que requieran.

El artículo 93° señala que los derechos y deberes consagrados en la constitución política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Colombia.

- ✓ **Normas Uniformes sobre igualdad de oportunidades para personas con Discapacidad.** Organización de las Naciones Unidas. Normas básicas destinadas a dar a las personas con discapacidad las mismas oportunidades que a cualquiera. 1993
- ✓ **Organización Mundial de la Salud.** Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y Salud. Madrid. 2001.
- ✓ **Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001.** Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial: Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.
- ✓ **Acuerdo 010 de 2001,** "Por el cual, se adiciona el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – CSSMP que establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".
- ✓ **Acuerdo 049 de 1998,** "Por el cual se aprueba el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la atención de discapacidades de niños hijos de los afiliados al SSMP", Articulo 4o. Intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial en lo que respecta a la Atención de discapacidades de niños hijos de los Afiliados al SSMP, en sus Códigos:

 39505 Programas educativos en niños mayores de 4 años y adolescentes, con nivel leve, medio,

moderado o severo, educables y entrenables. Incluye la rehabilitación funcional con la intervención de terapias físicas, ocupacionales, de lenguaje y psicológicas; la participación del niño en el desarrollo de los programas de educación especial o pedagogía terapéutica; de los padres y el núcleo familiar, en aquellos dirigidos por sicólogos y trabajadores sociales. (Atención mensual con intensidad no inferior a 15 horas semanales).

39506 Entrenamiento prevocacional del adolescente. (Atención mensual con intensidad no inferior a 4 horas semanales).

39509 Atención mensual para el beneficiario que debe asistir dos veces por semana; incluye el suministro de alimentación.

39510 Atención mensual para el beneficiario que debe asistir cuatro veces por semana, incluye el servicio de alimentación.

39511 Proceso de integración del niño en edad escolar a la escuela regular, mediante la intervención profesional, no inferior a una vez por semana, del instructor educativo para brindar en el sitio de enseñanza asesoría técnica al maestro, al niño y padres de familia (mensual).

- ✓ **Acuerdo No. 059 de 2000,** del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se define el alcance del término Incapacidad Permanente en la prestación de servicios de salud en el SSMP.
- ✓ **Lineamientos de Política Habilitación/Rehabilitación Integral** para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad. Ministerio de Protección Social Mayo 2004.
- ✓ **Ley 1145 de 2007.** Crea el Sistema Nacional de Discapacidad (SND).Su objeto es impulsar coordinadamente la formulación e implementación de la política pública en discapacidad entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil. Esto con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.
- ✓ **Norma técnica ISO 9999 DE 2007** Productos de apoyo para discapacidad.
- ✓ **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para promover, proteger y garantizar el pleno e igual disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad intrínseca. Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad.
- ✓ **Documento CONPES 3591 de 2009** Sistema de Rehabilitación Integral para la Fuerza Pública. La finalidad es: establecer lineamientos en Rehabilitación funcional, con el objeto de garantizar a la población usuaria el acceso oportuno a los recursos y servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- ✓ **Modelo Rehabilitación Integral Inclusiva MRII,** de la asistencia a la inclusión social, vicepresidencia de la Republica. 2010
- ✓ **Ley 1471 de 2011** "por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública.
- ✓ **Ley Estatutaria 1618 de 2013** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

- ✓ De acuerdo con la Resolución 48/96 de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la rehabilitación es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser más independientes. La rehabilitación puede abarcar medidas para proporcionar o restablecer funciones o para compensar la pérdida o la falta de una función o una limitación funcional. El proceso de rehabilitación abarca una amplia variedad de medidas y actividades, desde la rehabilitación más básica y general hasta las actividades de orientación específica, como por ejemplo la rehabilitación profesional

REHABILITACION INTEGRAL
Hace referencia al mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la personal con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

FASES DE REHABILITACION INTEGRAL
FASE FUNCIONAL
Esta fase comprende acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada.
Se complementa con acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

FASE DE INCLUSION
Esta fase provee estrategias facilitadoras de la relación del sujeto con su medio familiar, laboral y social. Comprende el desarrollo de los factores personales y del entorno mediante la ejecución de los programas de actividad física y movilidad, habilidades sociales, comunicación y cognición, interacción con el entorno y vida activa y productiva.

✓ **Protocolo Clínico para el diagnóstico y tratamiento de los niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista**. Desde el 13 de Julio de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social presentó el nuevo protocolo clínico, buscando garantizar un tratamiento efectivo e integral para esta enfermedad.

El protocolo ofrece diferentes opciones terapéuticas, incluida la realización de intervenciones basadas en la estrategia de Análisis del Comportamiento Aplicado que cuenten con evidencias científicas que incidan en la mejoría de salud de los usuarios. Así mismo, define que no hace parte de terapias ABA: Intervenciones con agentes quelantes, Terapia con cámaras hiperbáricas, Terapia libre de gluten, Terapia celular, Inyecciones de secretina, Suplementos vitamínicos, Estimulación magnética transcraneal, Terapia de integración sensorial, Trabajo con animales (perros, delfines, caballos, etc.), Musicoterapia y Aromaterapia.

Entre otras indicaciones clínicas del documento, se encuentran:

- *Se recomienda establecer el plan terapéutico, el tipo de intervenciones, la frecuencia y los profesionales participantes, de acuerdo al nivel de compromiso de la persona con diagnóstico confirmado de TEA, sus habilidades, capacidades y el plan de metas.*
- *Se recomienda establecer un plan de metas terapéuticas, el tipo de actividades a realizar, lo que determinará el grupo de profesionales, y la frecuencia de las intervenciones.*
- *Se recomienda que las actividades terapéuticas no superen las 8 horas diarias, y que promuevan la participación en el entorno, que no solo se brinden en ambientes especiales (consultorio).*
- *"No se recomienda el uso de "sombras terapéuticas", dado que no favorecen el cumplimiento del objetivo de la terapia, la autonomía.*
- *El uso de "auxiliares personales" son medidas de soporte o servicios de "respiro", que buscan mejorar la calidad de vida familiar."*
- *Los objetivos que debe seguir la terapia en personas con trastorno del espectro autista son: mejorar el funcionamiento del individuo, promover la autonomía y mejorar la calidad de vida.*

El protocolo está basado en tres principios claves: evidencia científica, seguridad y efectividad en el tratamiento de los pacientes y sostenibilidad del sistema. De esta manera se buscó evitar que sigan apareciendo en la práctica clínica, tratamientos que carezcan de evidencia científica sobre su seguridad y efectividad, los cuales han generado un notable incremento en el número de tutelas y recobros al FOSYGA en los últimos años.

El protocolo rige en concordancia con los alcances de la Ley estatutaria de salud y con la sentencia de tutela T-802 de 2014 de la corte Constitucional. De acuerdo con la Jurisprudencia de la Corte, las EPS

tiene la obligación de brindar un tratamiento integral a los pacientes con trastorno del espectro autista. Sin embargo, no con la simple prescripción médica, sino que es necesario que se justifique con base en los criterios médico científicos que el paciente va a obtener mejoría o progreso en su salud.

Riesgos Identificados. En el **Anexo No. 6**. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, Incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Así mismo, durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación (Anexo Matriz de Riesgo).

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, se cuenta con el registro de 1.274 usuarios quienes presentan diferentes tipos de discapacidad, ya sea motora, cognitiva, mental, sensorial auditiva, sensorial visual y/o múltiple, de los cuales 273 son beneficiarios y asisten de forma regular a las entidades contratadas en la red externa para la prestación del servicio de habilitación/rehabilitación funcional, de acuerdo a su diagnóstico, edad y tipo de discapacidad.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con la suficiente red propia para brindar el programa de habilitación/rehabilitación funcional a esta población objeto, se ha venido contratando el servicio con entidades habilitadas ante el Ministerio de Salud y Protección Social, que ofrecen el apoyo terapéutico necesario para lograr un mayor desempeño de acuerdo a sus habilidades y capacidades individuales, que les permita mejorar su calidad de vida y promover su posterior inclusión efectiva en el ámbito social, familiar, escolar y laboral.

Actualmente, contamos con la asistencia de 25 usuarios en el programa de 45 sesiones/mes, 7 usuarios en el programa de 80 sesiones/mes y 7 usuarios en el programa de 140 sesiones/mes.

Durante la ejecución de los contratos, la asistencia regular de los usuarios a su tratamiento se ha visto afectada por varios factores como estado de salud, traslado de ciudad, cumplimiento de objetivos de tratamiento, situación económica de los padres quienes deben asumir los gastos de desplazamientos y otros adicionales durante el tratamiento. Por tal motivo, en los contratos suscritos no se han especificado cupos, ya que de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto se ha facilitado el ingreso de otros usuarios.

Antecedentes de Contrataciones Previas

OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE SELECCION	FORMA DE PAGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	81–7–20075-10	FUNDACIÓN AVANTE	$155.452.500	Del 13 Diciembre 2010 al 17 Marzo 2012	Contratación Directa	Mensual de acuerdo con los servicios prestados
	81–7–20410-12		$194.797.155	Del 31 Mayo 2012 al 22 Mayo 2013		
	81-7-20485-13		$224.328.034	Del 25 Junio 2013 al 05 Julio 2014		
	81-7-20470-14		$97.980.000	Del 18 Agosto 2014 al 18 Marzo 2015		
	81-7-20218-15		$150.782.466	Del 08 Mayo al 30 Noviembre 2015		
	81-7-201631-15		$153.239.445,33	Del 19 enero al 20 Julio 2016		
	81-7-20386-16		$401.535.610	Del 25 Julio al 17 Septiembre 2017		
	81-7-20506-17		$277.841.120	Del 09 Octubre al 27 Mayo 2018		
	81-7-20074-18		$212.293.511,00	Del 28 Mayo al 30 Noviembre 2018		

En el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales, se ha podido evidenciar que se contratan programas que difieren en especificaciones técnicas y/o adquieren el servicio por evento en cada una de las áreas terapéuticas.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

Se encuentran en el mercado, instituciones que ofrecen servicios de rehabilitación a los usuarios con discapacidad, sin embargo es importante resaltar, que cada instituto posee una metodología y orientación específica para cada discapacidad y/o diagnóstico, que si bien están dirigidas a un mismo fin como es la habilitación/rehabilitación funcional, tienen dentro de sus programas estrategias terapéuticas y pedagógicas diferentes, así como ayudas tecnológicas que fortalecen el desarrollo y apoyan la inclusión y participación social.

Dentro del histórico del Servicio de Rehabilitación, se ha podido evidenciar que al exigir un cambio de institución se interfiere en el proceso terapéutico-pedagógico de los usuarios, dado que el cambio de instalaciones, del plan individualizado de tratamiento (PIT), del equipo interdisciplinario que realiza las actividades terapéuticas, compañeros de actividades y en general de todas las personas que interactúan con ellos dentro de su tratamiento, puede implicar un retroceso en las habilidades y logros alcanzados, generando un nuevo proceso adaptativo y social.

De acuerdo al seguimiento y control realizado por el Servicio de Rehabilitación del ESPAM BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre B, la Fundación AVANTE es la entidad idónea en donde se presta un programa de rehabilitación terapéutica-pedagógica a los beneficiarios con Trastorno del Espectro Autista, ya que cuenta con la capacidad instalada, el recurso humano especializado, la experiencia y experticia para el manejo de nuestros usuarios, argumentación que garantiza la continuidad en el tratamiento requerido por el Equipo interdisciplinario de Rehabilitación y la satisfacción de los beneficiarios y sus familias; optimizando así los recursos y facilitando el logro de los objetivos alcanzados tanto de las familias como de la institución, teniendo en cuenta que el cambio de contratista podría ocasionar retraso en los procesos de rehabilitación. Se solicitó cotización en categoría de estudio de mercado, incluyendo el servicio de la alimentación (Acuerdo 049 de 1.998)

b. IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

FUNDACIÓN AVANTE. Institución privada sin ánimo de lucro, creada en el 2001 con el fin de facilitar el desempeño funcional de la población con Trastorno del Espectro Autista y trastorno generalizado del desarrollo. Habilitada por la Secretaria Distrital de Bogotá y NIT No. 830099027-5. Ubicada en la Carrera 65 No. 4G-30, teléfonos 7007263 – 7007604 - 7388557 - 3103247781, correo electrónico fundavante@hotmail.com, patricia.acosta@fundacionavante.com, administrativa@fundavante.org.

c Precios de mercado
Se presenta cotización de la firma que dentro del mercado ofrece los servicios requeridos, según las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 2 del presente Estudio Previo, los cuales son soportados en el Anexo No. 1 Numeral 3 del presente Estudio Previo.

d. Análisis de la estructura de costo
Consideramos que la estructura del costo es la apropiada, ya conocemos que el oferente presenta sus servicios a tarifas considerables, teniendo en cuenta los costos propios del mantenimiento de instalaciones, costos de nómina, costos de operación y demás.

e. Costos de oportunidad
Consideramos igualmente, que los costos de oportunidad son los propios del mercado, que no existen tarifas altas o monopolio al respecto.

f. Valoración de beneficios
Los beneficios a cambio de la prestación del servicio son amplios, ya que se satisface la necesidad de los usuarios por los costos normales del mercado, manteniendo su calidad de vida, bajo los principios de la eficiencia, la eficacia y la economía.

g. Condiciones del contrato
Las condiciones del contrato ya conocidas como el plazo, el lugar de la prestación del servicio, la forma de pago y demás serán consideradas con base a la necesidad reinante.

h. Costos indirectos
Suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO: El servicio puede ser prestado por empresa de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO: La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los **sesenta (60) días hábiles**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 Min Salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIETES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación (Comité niños, niñas y adolescentes – Comité de adultos), valida por 6 meses.
- Horario de atención de las actividades realizadas a cada uno de los beneficiarios durante el mes
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:
El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez revisados el Portal Único de Contratación (SECOP) **www.colombiacompra.gov.co** , se concluye que no se encuentran contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de los procesos con objeto similar al presente estudio previo. Se puedo observar que, las entidades plantean los programas de rehabilitación funcional de forma diferente de acuerdo a las necesidades de sus usuarios.

3.2 PRECIOS HISTORICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 81-7-20386-16	CONTRATO 81-7-20386-16 + IPC 2016 (5,75%) + IPC 4,09%	CONTRATO 81-7-20506-17	CONTRATO 81-7-20506-17 + IPC 2017 (4,09%)	CONTRATO 81-7-20074-18	PRECIO HISTÓRICO POR ACTIVIDAD
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA POR USUARIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 159.000	$ 159.000
2	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 25 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (VALOR MENSUAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 45 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (VALOR MENSUAL)	$ 680.700	$ 749.282	$ 811.200	$ 844.378	$ 859.570	$ 859.570
4	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 80 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (VALOR MENSUAL)	$ 728.000	$ 801.347	$ 872.000	$ 907.665	$ 913.840	$ 913.840
5	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 140 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (VALOR MENSUAL)	$ 1.308.000	$ 1.439.783	$ 1.518.000	$ 1.580.086	$ 1.608.380	$ 1.608.380

NOTA:
Para el análisis del Precio Histórico, se tienen en cuenta los valores unitarios adjudicados en los tres últimos contratos de cada uno de los programa de rehabilitación funcional contemplados en el presente proceso, incluido el servicio de alimentación, a los cuales se les incremento el IPC causado durante las vigencias 2016 (5,75%) y 2017 (4,09%) respectivamente, fijando como Precio Histórico el valor unitario del último contrato adjudicado.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener el precio del mercado, se procedió a solicitar la cotización en categoría de estudio de mercado a la Fundación AVANTE, obteniéndose la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cotización FUNDACIÓN AVANTE	PRECIO DE MERCADO
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA POR USUARIO	$ 170.130	$ 170.130
2	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 25 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (VALOR MENSUAL)	$ 898.375	$ 898.375
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 45 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (VALOR MENSUAL)	$ 923.985	$ 923.985
4	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 80 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (VALOR MENSUAL)	$ 992.160	$ 992.160
5	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 140 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (VALOR MENSUAL)	$ 1.767.640	$ 1.767.640

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO HISTÓRICO POR ACTIVIDAD	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO POR ACTIVIDAD
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA POR USUARIO	$ 159.000	$ 170.130	$ 170.130
2	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 25 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	NO SE CONTRATO	$ 898.375	$ 898.375
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 45 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	$ 859.570	$ 923.985	$ 923.985
4	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 80 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	$ 913.840	$ 992.160	$ 992.160
5	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 140 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	$ 1.608.380	$ 1.767.640	$ 1.767.640

NOTA:
- El Precio del Mercado se toma del valor cotizado por la Fundación AVANTE, en cada uno de los Programas.

- Se establece como Valor Mensual Unitario por Programa, el valor cotizado por la Fundación AVANTE, en cada uno de los programas.
- teniendo en cuenta que la fundación Avante tiene un contrato en ejecución con tarifas de vigencia 2018 estas no serán tenidas en cuenta para el proceso en mención, toda vez que se proyecta con vigencia 2019 ajustando los incrementos del IPC.

3.5 VALOR ESTIMADO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CODIGO CUPS**	**VALOR ESTIMADO POR ACTIVIDAD**
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA POR USUARIO	89.02.15	$ 170.130
2	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 25 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	93.8.6	$ 898.375
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 45 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	93.8.6	$ 923.985
4	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 80 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	93.8.6	$ 992.160
5	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 140 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	93.8.6	$ 1.767.640
VALOR VIGENCIA 2018			$24.536.190,00
VALOR VIGENCIA FUTURA 2019			$260.462.070,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO			**$284.998.260,00**

De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana están excluidos del Impuesto a las ventas.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFRECE	
	SI	NO
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, el oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, de conformidad con la ley 10 de 1990, Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015.		
El oferente deberá anexar a la oferta el portafolio de servicios para verificar los servicios que ofrece.		
El oferente garantiza que desarrollará el siguiente programa: Programa de rehabilitación funcional dirigido a los beneficiarios con Trastorno del Espectro Autista (TEA), a través de actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas tendientes a desarrollar, mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias para conseguir su máxima autonomía, interacción y desempeño facilitar la construcción de su proyecto de vida. Brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas que permitan el manejo de sus hijos en el hogar, favoreciendo su interacción con el entorno. Se establece de acuerdo a la edad y al grado de severidad de la discapacidad, así: **Programa 25 sesiones/mes.** Dirigido a adultos jóvenes y adultos, con el fin de mantener las habilidades adquiridas en las diferentes ares y momentos de desarrollo, y a afianzar el proyecto de vida mediante intervenciones de psicología y terapia ocupacional. Así mismo, brinda asesoría y orientación a sus familias. El servicio deberá ser prestado en los horarios establecidos en el portafolio de Servicios, con una asistencia mensual no inferior a 25 sesiones. Incluye el servicio de alimentación. **Programa 45 sesiones/mes**. Dirigido a niños, niñas y adolescentes que se encuentren integrados a un colegio regular, quienes requieren apoyo terapéutico-pedagógico, apoyo y asesorías de pedagogía terapéutica a los docentes, usuario y familia (Visita a colegios regulares). Su objetivo es desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en estimular la independencia en actividades básicas cotidianas, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para promover su inclusión en el contexto escolar y social, así como mejorar su calidad de vida personal y familiar. El servicio deberá ser prestado en los horarios establecidos en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual no inferior a 45 sesiones. Incluye el servicio de alimentación. **Programa de 80 sesiones/mes**: dirigido a adolescentes y adultos jóvenes, con el fin de mantener y potenciar habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para alcanzar su mayor grado de autonomía posible. Así mismo, se realizara entrenamiento prevocacional y vocacional de acuerdo a sus perfiles ocupacionales e intereses, que les permita el acceso a una vida más participativa y productiva, facilitando la construcción de su proyecto de vida. El servicio deberá ser prestado en los horarios establecidos en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual no inferior a 80 sesiones, incluido el servicio de alimentación. **Programa de 140 sesiones/mes**. Dirigido a niños, niñas y adolescentes, con el fin de desarrollar, mantener y potenciar las habilidades y destrezas funcionales haciendo énfasis en motricidad gruesa y fina, comunicación, cognición e interacción social y emocional, para estimular la independencia en actividades básicas cotidianas, promover la interacción familiar y social. El servicio deberá ser prestado en los horarios establecidos en el portafolio de servicios, con una asistencia mensual no inferior a 140 sesiones, incluido el servicio de alimentación. El programa incluye: a) Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento b) Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular c) Sesiones individuales y/o grupales con participación de los diferentes profesionales: Terapia Ocupacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Educación Especial y Psicología, de acuerdo a las necesidades específicas de cada usuario no inferior a 45 minutos cada una. d) Entrenamiento prevocacional y vocacional, según su grado de autonomía. e) Orientación y asesoría a los padres de familia, con el fin de brindar herramientas para la aceptación de la discapacidad y de empoderamiento, mínimo dos (2) durante la ejecución del contrato. Se deberá entregar un acta por cada actividad realizada con anexos fotográficos y firmas de asistencia al ESPAM Rehabilitación. Brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad. **CONDICIONES ESPECÍFICAS** 1. La asistencia mensual será de acuerdo al programa al cual pertenece el usuario y a sus necesidades específicas, periodo durante el cual recibirá la atención terapéutica interdisciplinaria, incluido el servicio de alimentación.		

2. El oferente realizará una valoración inicial al usuario, con el fin de orientar el plan de intervención y las metas a alcanzar, previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y presentación de carta de solicitud de valoración emitida por el Coordinador del Servicio Rehabilitación ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca – Policía Nacional. Así mismo, remitirá el resultado de la valoración para determinar el ingreso del usuario a dicha institución.
3. El oferente prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la carta de autorización firmada por el Supervisor del Contrato, junto con la fotocopia del carné o constancia de Servicios de Sanidad y documento de identidad del usuario.
4. El plan individual de tratamiento (PIT) deberá estar orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y el momento y modo en el que se va a valorar su cumplimiento. Se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de Rehabilitación del ESPAM y la entidad contratada, y se basara en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades del usuario, teniendo en cuenta su contexto familiar. Señalará las metas a corto, mediano y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento
5. El Oferente deberá comunicar el Plan de Tratamiento al grupo familiar, con el fin de lograr el compromiso de participación activa y permanente por parte del mismo.
6. El Oferente deberá entregar al Supervisor del Contrato el horario de atención de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa.
7. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual y/o grupal, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario.
8. En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertara una sesión de estudio del caso con el equipo interdisciplinario de Rehabilitación.
9. El Oferente deberá entregar trimestralmente al Supervisor del Contrato, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y se anexará en la historia Clínica de cada usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.
10. Al finalizar el contrato, el Oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.
11. El Oferente permitirá el acceso del Supervisor del Contrato y sus profesionales para adelantar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran durante la ejecución del contrato
12. El Oferente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos.
13. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.
14. En caso de cambio de alguno de los profesionales presentados en la oferta, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, anexando la hoja de vida y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia mínima establecida, el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el profesional preste el servicio.
15. El oferente deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa.
16. El Oferente deberá tener un programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud.
17. El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.
18. El oferente deberá responder por los eventos adversos que surjan en desarrollo de la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos.
19. El oferente informará al Supervisor del Contrato, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del Padre y del usuario que presenta la inasistencia.
20. El Oferente brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

21. RECURSO HUMANO

Personal Profesional: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con un mínimo de profesionales en las siguientes áreas:

- Dos Profesionales en Fonoaudiología
- Un Profesional en Fisioterapia
- Dos Profesionales en Educación Especial
- Dos Profesionales en Terapia Ocupacional
- Dos profesionales en Psicología
- Un Nutricionista (Asesoría Nutricional)
- Un Instructor para el entrenamiento pre-vocacional y vocacional

Para el manejo en grupo de los beneficiarios el oferente deberá contar con personal adicional como apoyo para cada nivel.
Todos los profesionales presentados en la oferta deben acreditar experiencia mínima de un (1) año.

El Oferente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Formato de Idoneidad del Recurso Humano ofrecido y anexar fotocopia de Diploma, Tarjeta Profesional, Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y Certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales. 22. **INSTALACIONES:** El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con las siguientes áreas: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. • Zonas de comedor • Baños. • Las instalaciones deben tener buena iluminación y ventilación. El Oferente DEBERÁ diligenciar el Anexo No. 10 Certificación Capacidad administrativa y operacional. 23. **DOTACIÓN:** El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con la siguiente dotación: • Mesas de trabajo y sillas (Para trabajo en grupo. Mesas máximo de 5 puestos con sus respectivas sillas, para Trabajo individual.) • Prueba y escala especializada para evaluación y seguimiento del autismo • Una Batería de análisis de procesos fonológicos • Materiales lúdicos y terapéuticos (30 juguetes, 10 láminas de categorías, 2 relojes didácticos, 2 calendarios didácticos, 3 tableros acrílicos, 5 rompecabezas, 5 pinturas, 5 plastilina terapéutica, 5 paquetes de arcilla, 5 encajes, 5 ensartados, 3 pelotas, 2 kits aros, 5 instrumentos musicales, 1biblioteca) • Ayudas Audiovisuales uno de cada uno (Grabadora, Reproductor de CD, Televisor, VHS o DVD u otro) • Dos Juegos material para apoyo de desarrollo lógico matemático • Dos Juegos material con ayudas visuales • Material sensorial: 3 juegos de diferentes texturas • Dos balones terapéuticos • Una Rampa • Materiales para el desarrollo de los entrenamientos prevocacional y vocacional. 24. El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. 25. El Oferente deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia. 26. **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** El contratista deberá suministrar el servicio de alimentación a los usuarios (Refrigerio) e informará mensualmente al Supervisor del Contrato y a los padres, el menú ofrecido. Dicho menú debe estar avalado por una Nutricionista ofrecida por el Contratista y se realizará la respectiva verificación por parte del Supervisor del contrato. Solo en casos especiales, cuando se requiera por su patología de base alimentación diferente o complementaria, se deberán tener en cuenta las recomendaciones del médico tratante y/o nutricionista de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. Documento de Identidad.

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Coordinador del Servicio de Rehabilitación del ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B, perteneciente a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Policía Nacional, **CERTIFICO** que el contrato actual, suscrito para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA,** tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2018, por tal razón se considera importante dar inicio al nuevo proceso de contratación con el fin de ofrecer a los usuarios la continuidad en la prestación del servicio para el desarrollo de sus habilidades de autoestima y autonomía, y los comportamientos adaptativos en los diversos contextos que les permita desempeñarse de forma funcional y de manera inclusiva, logrando así mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

SM 14 Fisioterapeuta **CLAUDIA ROLÓN CAMACHO**
Coordinadora Servicio Rehabilitación
ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir
2. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. El contratista anexará a la factura, los RIPS y el informe del tratamiento realizado durante el mes a cada uno de los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y firma de recibido a satisfacción del padre o acudiente del paciente. Así mismo, adjuntará la relación de los usuarios atendidos en el mes en Excel donde se relacione número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Esta última información se debe presentar en físico y medio magnético.
5. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ- CUNDINAMARCA - Policía Nacional.
6. El contratista DEBERÁ informar por escrito y en forma oportuna al Coordinador del Servicio Rehabilitación ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca– Policía Nacional, cualquier situación o inconformidad que se presente con los usuarios.
7. Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Seccional Sanidad Bogotá -Cundinamarca de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
8. El contratista se compromete a atender oportunamente, en trato cordial y respetuoso a los usuarios que presenten la autorización expedida por la Coordinación del Servicio Rehabilitación ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca – Policía Nacional.
9. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, regulado por la Ley 10 de 1990. Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato.
10. El Contratista permitirá el acceso del Coordinador del Servicio Rehabilitación ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca – Policía Nacional y sus profesionales a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados.
11. El contratista prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial, mediante la presentación de la autorización firmada por el Coordinador del Servicio Rehabilitación ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca – Policía Nacional, junto con la fotocopia del carné o constancia de servicios de Sanidad y documento de identidad del beneficiario.
12. El Contratista deberá entregar trimestralmente a la Coordinación del Servicio Rehabilitación ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca – Policía Nacional, un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y se anexará en la historia Clínica de cada usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.
13. El Contratista deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios, y

además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Servicio Rehabilitación ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca – Policía Nacional.

14. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
15. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
16. EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
17. El Contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
18. EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20. EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
21. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.
22. Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Coordinador del Servicio Rehabilitación ESPAM BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca sobre cualquier anomalía presentada.
2. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
3. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.
5. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de Marzo de 2014.
10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE	AMPARA LA MORA O

			LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que LA PRESTACIÓN y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos

identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OCASIONANDO INCUMPLIMIENTO A DE LOS FALLOS DE TUTELA	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS	2	3	5	MEDIO	SI	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y LEGALES	ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LA PÓLIZA DE GARANTÍA.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AFECTACIÓN EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS Y AMPLIACIÓN O AJUSTE DE LAS MISMAS.	2	3	5	MEDIO	SI	GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CORRECTA FORMULACIÓN DE LAS GARANTÍAS A EXIGIR	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	1	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO NO PODRÍA CULMINARSE, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y/O TERMINACIÓN ANORMAL DEL MISMO, AFECTACIÓN EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8, 9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

ANEXO No. 7

INFORMATIVO PRECIO TECHO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CODIGO CUPS**	**VALOR ESTIMADO POR ACTIVIDAD**
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA POR USUARIO	89.02.15	$ 170.130
2	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 25 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	93.8.6	$ 898.375
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 45 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	93.8.6	$ 923.985
4	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 80 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	93.8.6	$ 992.160
5	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 140 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	93.8.6	$ 1.767.640

ANEXO No. 8

OFERTA ECONÓMICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFRECIDO (APLICA SOBRE EL PRECIO TECHO)**
1	VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA POR USUARIO	_____%
2	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 25 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 45 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	
4	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 80 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	
5	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN 140 SESIONES POR USUARIO, INCLUIDO SERVICIO DE ALIMENTACION (VALOR MENSUAL)	

NOTA 1: El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario, sin afectar el presupuesto total asignado.

NOTA 2: El oferente deberá informar si la prestación del servicio incluye o no el IVA, o si está exento.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

ANEXO No. 9

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada Profesional ofertado se deberá diligenciar un formato por separado.

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca se reserva el Derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha
Nombre y Apellidos
Cédula de Ciudadanía
Fecha de Nacimiento: **Nacionalidad:**
Profesión
Universidad:
No. de Registro Profesional
Título Obtenido
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia en la Profesión:
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente

Firma del Profesional **Firma del Representante Legal**

La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información consignada en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCION :

TELEFONO :

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

YO: _____, Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto de la presente Contratación Directa que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**, en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

ANEXO. No. 11
FORMATO PARA RELACIONAR EL CONSOLIDADO DE LA FACTURACIÓN

(DE CARÁTER INFORMATIVO)

NOMBRE DEL CONTRATISTA: _____

NIT: _____

CONTRATO No. _____

ATENCIONES PRESTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL _____ Y EL _____, DEL MES _____ DEL AÑO _____

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PACIENTE	No. IDENTIFICACIÓN	CUPS	CIE 10	EDAD DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

NOMBRE DEL CONTRATISTA :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :